

Bogotá D.C.

**Señor:**

PEDRO JOSÉ RIAÑO ROMERO

Dirección: CALLE 48 P # 1A - 48 SUR

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

**Asunto:** REQUERIMIENTO ACREDITACIÓN TRÁMITE DE ESCRITURACIÓN Y REGISTRO.

Respetado señor Pedro José, cordial saludo.

La Secretaría Distrital del Hábitat mediante la Resolución 333 del 2014, asignó a su hogar un subsidio para la adquisición de vivienda nueva en el proyecto "VENTANAS DE USMINIA" en consideración a que dicho proyecto se destinó a hogares del Programa de Reasentamientos de la Caja de Vivienda Popular, que contaban con un Valor Único de Reconocimiento y cumplían las condiciones establecidas en el Reglamento Operativo del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie (SDVE) adoptado mediante la Resolución 844 de 2014..

La Subdirección de Recursos Públicos y la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat en el seguimiento realizado durante el 2022 y lo que va del año en curso al proyecto "Ventanas de Usminia" promovido por la Organización Popular de Vivienda la Independencia (OPV), identificó que el mismo fue terminado el 27 de octubre de 2016, momento desde el cual la OPV inició el contacto con los hogares beneficiados para iniciar los trámites de escrituración y registro de las viviendas a nombre de los mismos, no obstante, a la fecha hay hogares, como el suyo, que aún no se han contactado con la OPV para los trámites pertinentes.

En este sentido y según lo informado por la Organización Popular de Vivienda la Independencia (OPV), desde el 27 de octubre de 2016 a la fecha, han transcurrido SEIS (6) años y TRES (3) meses, sin poderlo contactar para avanzar en las gestiones para la transferencia de la propiedad de la vivienda a su nombre; pero a pesar del tiempo usted tampoco se ha acercado para realizar las actividades a su cargo.

La Subdirección de Recursos Públicos de la SDHT, ha intentado en múltiples oportunidades contactarlo al teléfono 3133206686, que registra en nuestro expediente físico y en nuestro sistema de información, sin lograrlo. La respuesta obtenida en esa línea es que ese o es su número.

Por lo anterior, con el objeto de garantizar su derecho al debido proceso, **se le requiere para que se sirva allegar dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes** al recibo de esta comunicación, las evidencias que acrediten que su hogar inició ante la OPV, los tramites requeridos para pago de escrituración y registro de la vivienda a su nombre.

Por favor, allegar dentro del plazo señalado los documentos requeridos al correo electrónico [ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co](mailto:ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co) las 24 horas del día, los 7 días de la semana, o por la ventanilla de correspondencia localizada en la Carrera 13 No. 52 - 25 de lunes a viernes, en jornada continua desde las 7:00 a.m., hasta las 4:00 p.m.

**En caso de no poder presentar los documentos requeridos dentro del plazo señalado, se le invita a una reunión presencial el día 9 de febrero de 2023, a las 11:00 a.m., en el piso 9 de la Carrera 13 No. 52 - 13, , en la que tendrá una segunda y última oportunidad para entregarlos.**

Resaltamos que **si usted como representante del hogar no cumple con las condiciones antes indicadas en las oportunidades brindadas, se procederá a iniciar el trámite de pérdida de fuerza ejecutoria de la resolución** que le asignó el subsidio para la vivienda ubicada en la torre 14, apto 503 en el proyecto VENTANAS DE USMINIA, y surtido lo anterior, se procederá a asignar esta vivienda a otro hogar del Programa de Reasentamientos postulado por la Caja de la Vivienda Popular que cumpla con las condiciones del reglamento operativo.

Lo anterior en aplicación al párrafo 1º del artículo 31 de la Resolución 844 de 2014 que indica: **“PARÁGRAFO 1. Cuando surjan circunstancias que impidan a un hogar beneficiario acceder al cupo del proyecto previamente vinculado o se rehúse injustificadamente a suscribir la escritura pública de compraventa, la Secretaría Distrital del Hábitat, previa verificación, sustituirá el cupo con otro hogar que cumpla los requisitos establecidos en el presente reglamento operativo”.**

Aclaremos que la posible pérdida del subsidio asignado por la Secretaría Distrital del Hábitat para el proyecto “Ventanas de Usminia” no afecta la asignación que le hizo la Caja de la Vivienda Popular de un Valor Único de Reconocimiento (VUR) y tampoco impide que esta Secretaría, previa verificación de la totalidad de los requisitos aplicables, asigne un nuevo subsidio para otra vivienda de interés prioritario o social.

Atentamente,

**MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA**  
**SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS**

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: CAMILO ANDRES OTERO SALTAREN

Revisó: JULIO CESAR LOPEZ OSPINA-SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS -

Aprobó: MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA